ACTA DE LIQUIDACIÓN DE COMUN ACUERDO
Según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, así como el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Número:	131	**Fecha:**	15 DE MAYO DE 2024
Modalidad:	MÍNIMA CUANTÍA MC -011-2024	**Tipología:**	Suministro
Objeto: ADQUISICIÓN DE TEJAS Y ACCESORIOS PARA TEJAS EN ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS DE LOS DAMNIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL – TOLIMA			
Interventor y/o Supervisor:	DAYAN LISETH SANCHEZ RAMIREZ		
Nombre o razón social:	PROYECTOS Y SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO S.A.S		
NRO. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA:	901.370.489-2		
REPRESENTANTE LEGAL:	JEAN SEBASTIÁN YATE VIVERO		
CC:	1.111.204.390		
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILTRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($26.154.391,20)M/CTE		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es de **TRES (03) DIAS CALENDARIO** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías.		
FECHA DE INICIO	**15 DE MAYO DE 2024**		
TIEMPO DE EJECUCIÓN:	**TRES (3) DÍAS CALENDARIO**		
FECHA DE TERMINACIÓN	**19 DE MAYO DE 2024**		

CONSIDERANDO:

1. Los suscritos **MAURICIO CUELLAR ARIAS**, Alcalde de Armero Guayabal – Tolima, **DAYAN LISETH SANCHEZ RAMIREZ** – Secretario de Planeación e Infraestructura, quien ejerce la Supervisión del Contrato de consultoría N° 298 de 26 de Octubre de 2023, en representación del Municipio de Armero Guayabal y el señor **JEAN SEBASTIÁN YATE VIVERO** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.111.204.390de Mariquita – Tolima en calidad de representante legal de **PROYECTOS Y SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO S.A.S** con NIT 901.370.489-2 como Contratista del suministro; mediante el presente documento, dejan constancia de la liquidación real y efectiva del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento del objeto contractual de la ADQUISICIÓN DE TEJAS Y ACCESORIOS PARA TEJAS EN ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS DE LOS DAMNIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE ARMERO

GUAYABAL – TOLIMA, En consecuencia, se procede a la liquidación del Contrato de suministro N° 131 de 15 de Mayo de 2024.

2. En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos las siguientes constancias, con lo estipulado en el contrato:

a) Que el día 15 de Mayo de 2024 se celebró el contrato de suministro N° 131 de 2024.

b) Que el contrato tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE TEJAS Y ACCESORIOS PARA TEJAS EN ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS DE LOS DAMNIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL – TOLIMA"

c) Que se notificó la delegación de supervisión a la secretaria de planeación e infraestructura por medio de la plataforma de SECOP II el día 15 de mayo de 2024

d) Que el valor del contrato se pactó por el valor de VEINTISES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILTRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($26.154.391,20) M/Cte. IVA Incluido, con un plazo de ejecución de 3 días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización, obligación que se registró bajo registro presupuestal N° 2024000297 del 15 de Mayo de 2024

e) El día 17 de Mayo de 2024 se realizó aprobación de las pólizas de garantías expedida por la aseguradora Seguros Del Estado a) Póliza de cumplimiento N° 25-44-101192198, seguidamente se suscribió acta de inicio de las actividades contempladas.

ASEGURADORA	No. DE POLIZA	TOMADOR	ASEGURADO E IDENTIFICACION:
Seguros Del Estado	25-44-101192198	PROYECTOS Y SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO S.A.S	MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA NIT: 890.700.982-0

f) Que se aprobaron las siguientes pólizas por parte de la secretaria de Gobierno por reunir los requisitos legales, en especial las contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el artículo 5.1.11 del decreto 1082 de 2015:

POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO - NO. POLIZA: 25-44-101192198ANEXO: 0				
AMPAROS	**CUANTIA %**	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
		DESDE	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO	10%	15/05/2024	17/11/2024	$2.615.439,12
CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10%	15/05/2024	17/11/2024	$2.615.439,12

g) El día 19 de mayo de 2024 se realizó la totalidad de la entrega del suministro contratado adjuntado el informe y registro fotográfico por parte del contratista, así mismo revisada la información presentada se suscribe el acta de terminación del contrato a satisfacción.

h) Que no se impusieron multas y/o sanciones al contratista.

i) Que el municipio de Armero Guayabal - Tolima, debe a PROYECTOS Y SOLUCIONES INTEGRALES PARA EL DESARROLLO S.A.S, el valor correspondiente al acta terminación, equivalente a VEINTISES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILTRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($26.154.391,20) M/Cte. IVA Incluido. Correspondiente al 100% del valor del contrato.

j) Que el contratista aporto la documentación necesaria para la liquidación del presente contrato y se verifico que pago los aportes de seguridad social integral de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002.

k) Que el contratista manifiesta que con la cancelación por parte del Municipio de Armero Guayabal Tolima, la suma antes mencionada, este cumple con todas las obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Mismo. En relación con el contrato y la presente liquidación.

l) Que el balance presupuestal del es el siguiente:

Valor total del Contrato	$	26.154.391,20	$	0.00
Valor Adición	$	0.00	$	0.00
Valor Pago Final	$	0.00	$	26.154.391,20
Saldo sin ejecutar	$	0.00	$	0.00
SUMAS IGUALES	**$**	**26.154.391,20**	**$**	**26.154.391,20**

OBSERVACIONES Y SALVEDADES:

1. Que las partes declaran que no existe observación o salvedad alguna durante la ejecución y la finalización de ejecución del presente contrato.

2. Que los amparos constituidos en la póliza expedida siguen vigentes, hasta la fecha final establecida y que una vez finalicen el supervisor y ordenador del gasto del gasto de la entidad suscribirán el acta de cierre del expediente.

ACUERDAN:

1. Dar por liquidado y/o terminado bilateralmente el del Contrato de suministro N° 131 de 15 de Mayo de 2024 cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE TEJAS Y ACCESORIOS PARA TEJAS EN ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS DE LOS DAMNIFICADOS EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL – TOLIMA"

2. Declarar a paz y salvo por todo concepto, en cuanto a la ejecución del contrato objeto de esta liquidación.

3. Que las partes manifiestan que en la presente acta de liquidación no hay reclamación.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA

La presente acta de liquidación se dispone con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

CONSTANCIA FECHA DE APROBACIÓN:

Funcionario – Asesor - Contratista	Nombre	Dependencia	Vo. Bo.
Proyectado por:	JHON ALEXANDER RUBIO GUZMAN	CONTRATISTA, SEC DE PLANEACION	
Aprobado y revisado por:	DAYAN LISETH SANCHEZ RAMIREZ	SECRETARIA DE PLANEACION	